ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: OCTUBRE/2020**

Área solicitante: CENTRO ZONAL MANAURE

Responsable del área solicitante: JESSICA KARINA PEÑARANDA MURGAS

Objeto: PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN SUS MIL PRIMEROS DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN), A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PREVENGAN LA DESNUTRICIÓN AGUDA Y CRÓNICA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

Rubro:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
101	ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION	C-4102-1500-12-0-4102016-02	Adquisición de Bienes y servicios

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979 y Decreto 1084 de 2015, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

La prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar se rige por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establecido en la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 1084 de 2015, 1477 de 1995 y 1137 de 1999, en lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad vigente (Título IV – Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.

La Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que, a partir de su vigencia todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley.

El numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas jurídicas privadas para el desarrollo de su objetivo.

CLASIFICADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: OCTUBRE/2020

La situación nutricional del individuo determina su salud y bienestar, por lo que su alteración influye en el funcionamiento integral de los sistemas, esto es, el rendimiento físico, capacidad intelectual, resistencia a enfermedades, estado psíquico y, por ende, en el desempeño social. La situación nutricional afecta el crecimiento y desarrollo, y puede transformarse en una condición de desventaja e inequidad ante la sociedad, si se tiene en cuenta que la mayor prevalencia de desnutrición se manifiesta en los estratos más pobres de la población; es por esto que el período que transcurre entre la gestación, el nacimiento y los primeros cinco (5) años de vida, es el más importante para el crecimiento y desarrollo de niños y niñas, estableciendo las bases sólidas para lograr una vida sana y productiva en la etapas subsiguientes del ciclo vital. Para ello, se establecen acciones que contribuyen a estos procesos en el manual operativo de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, como parte del lineamiento de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición.

La desnutrición es una de las enfermedades prevalentes en la infancia, al igual que la Enfermedad Respiratoria Aguda – ERA y la Enfermedad Diarreica Aguda – EDA, las cuales afectan la salud de los niños y niñas, e incluso al no ser tratadas a tiempo pueden causar la muerte, por ello la importancia de su prevención y tratamientos oportunos, por tanto, es necesario la articulación con las entidades de salud para aumentar el acceso y la calidad de las actividades de promoción y prevención.

La Ley 1098 de 2006, en su artículo 41 numeral 14, señala que una de las obligaciones del Estado es “Reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, y adelantar los programas de vacunación y prevención de las enfermedades que afectan a la infancia y a la adolescencia y de los factores de riesgo de la discapacidad”.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, el ICBF, como entidad del Estado, debe contribuir en la implementación de acciones que influyan en la solución de la problemática de la desnutrición, como la focalización de la población, la complementación nutricional, seguimiento nutricional, la orientación a la vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, atención a las familias encaminada a la orientación y acompañamiento que contribuyan en la identificación y transformación de factores de riesgo de la desnutrición junto con la remisión a los programas que le corresponden y la articulación efectiva con el SNBF.

En Colombia, la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional – ENSIN 2015 mostró la prevalencia de desnutrición en los niños y niñas entre 0 a 4 años, encontrando que el 1.6% presentaron desnutrición aguda (0.7 puntos porcentuales por encima del valor reflejado para el 2010, correspondiente a 0.9%), el 3.1% desnutrición global y el 10.8% desnutrición crónica. Entre tanto, la prevalencia de riesgo de desnutrición aguda según esta misma Encuesta fue del 7.3%. Es preciso mencionar que un niño o niña con antecedente de bajo peso al nacer debe lograr una desviación estándar por encima de -1 en el indicador de peso para la edad entre el mes 6 de vida y hasta el mes 12, por esta razón una intervención oportuna y adecuada toma prioridad, para garantizar que en este periodo se alcance el peso adecuado y en adelante se continúe con el mismo patrón de crecimiento de los niños y niñas que nacen con un peso adecuado.

Desde la Dirección de Nutrición se diseñó la modalidad de “1.000 días para cambiar” el mundo como parte de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición y constituye un avance en la atención de la desnutrición aguda hacia la prevención de la

CLASIFICADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: OCTUBRE/2020

desnutrición crónica y se desarrollará en todo el país en los municipios donde esta condición tiene mayor afectación.

La modalidad denominada 1.000 días para cambiar el mundo, fue diseñada para atender a las niñas, niños y mujeres gestantes como estrategia que busca promover el desarrollo de las niñas y los niños en sus mil primeros días de vida, a través de la implementación de acciones que prevengan la desnutrición crónica mediante la promoción de condiciones adecuadas de nutrición y salud, al tiempo que se fortalecen las capacidades familiares que contribuyan a la generación y promoción de entornos protectores.

Se identificó la necesidad de revisar y fortalecer las acciones contenidas en el manual operativo de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, enfatizando el componente de prevención, específicamente con acciones de educación alimentaria y nutricional y hábitos y estilos de vida saludables, fortalecimiento familiar como entorno protector en el marco de la seguridad alimentaria y nutricional y complementación alimentaria.

El fortalecimiento de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo contribuye al cumplimiento de las propuestas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, particularmente, en el Pacto Estructural (III) por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados – Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos, objetivo 3 “lograr una alimentación adecuada y mejorar el estado nutricional de la población, con énfasis en La Guajira, Chocó y zonas dispersas”, estrategia “Organización de intervenciones y oferta institucional en torno a la nutrición”.

Se requiere realizar un proceso de contratación con el fin de atender los niños y niñas, población objeto de la modalidad y las mujeres gestantes, mediante la atención especializada por parte de un equipo interdisciplinario, quienes realizarán la atención en el marco de los tres componentes de atención del servicio.

En el marco de la contingencia por la que actualmente atraviesa el mundo , el Programa Mundial de Alimentos -PMA ha pronosticado en declaraciones realizadas, de acuerdo con informes oficiales de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura -FAO, la pandemia causada por el COVID-19 repercutirá en un incremento del hambre y la pobreza en los países de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC); se estima que la pandemia sumará 20 millones de personas en situación de inseguridad alimentaria. Colombia, incluida en esta instancia, no podría ser la excepción por lo que se deben impulsar acciones que promuevan la seguridad alimentaria y nutricional de las familias afectadas por la pandemia.

UNICEF ha declarado que al menos 6.000 niños adicionales podrían morir cada día por causas prevenibles a lo largo de los próximos seis meses a medida que la pandemia de la COVID-19 sigue debilitando los sistemas de la salud e interrumpiendo los servicios rutinarios. En el análisis, que toma como base el peor de tres supuestos de 118 países de ingresos bajos y medios, se estima que podrían producirse alrededor de 1,2 millones de muertes adicionales de menores de cinco años en tan solo seis meses debido a las reducciones en los niveles de cobertura de los servicios médicos rutinarios y al aumento de la desnutrición infantil.

Dada la importancia de garantizar la continuidad en la prestación del servicio en la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, la

CLASIFICADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: OCTUBRE/2020

cual está orientada a la prevención del bajo peso gestacional en las mujeres gestantes, el bajo peso al nacer y la desnutrición infantil en las niñas y niños menores de 5 años, y considerando lo planteado por el PMA y la UNICEF anteriormente, para la Dirección de Nutrición es prioridad dar continuidad a las acciones desarrolladas a través de esta modalidad.

El presente contrato se regirá por lo establecido en el numeral 4 del Título 4 "RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE" del Manual de Contratación vigente , en especial el numeral 4.4 CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA" , "en aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se haya contemplado alguna modalidad, servicio, municipio, zona, tipo o circunstancia específica de la prestación de Servicio Público de Bienestar Familiar, corresponderá a la Dependencia o a la respectiva regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas."

El ICBF se encuentra legalmente facultado para contratar de manera directa la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, toda vez que, el Instituto cuenta con un régimen especial que lo faculta para realizar contratos de "aporte" con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida y probada experiencia relacionada con los programas institucionales y con los objetos contractuales que se pretenden contratar.

Con fundamento en la necesidad del servicio, la Regional Guajira en ejercicio de la delegación establecida en el numeral 1.5.2, procederá a celebrar el contrato de aporte, de conformidad con la normatividad vigente, el Manual de Contratación y las recomendaciones impartidas por la Dirección de Nutrición del ICBF.

1.2 Descripción de la necesidad

Dada la importancia de garantizar la continuidad en la prestación del servicio en la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, la cual está orientada a la prevención del bajo peso gestacional en las mujeres gestantes, el bajo peso al nacer y la desnutrición infantil en las niñas y niños menores de 5 años, y considerando lo planteado por el PMA y la UNICEF Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se busca la prevención de la desnutrición crónica a través de la promoción de condiciones adecuadas de nutrición, salud y entornos protectores en las poblaciones más vulnerables que permitan a las niñas y los niños lograr su desarrollo integral, en el Departamento de La Guajira a través de la operación de **(6) Unidades de Servicio, (3) para el municipio de Manaure y (3) UDS para el municipio de Uribia Zona Media Baja.**

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO Nro.17011.

CLASIFICADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: OCTUBRE/2020

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN SUS MIL PRIMEROS DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN), A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PREVENGAN LA DESNUTRICIÓN AGUDA Y CRÓNICA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será dos de **(02) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2020.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento de La Guajira en los municipios de **MANAURE Y URIBIA ZONA MEDIA BAJA.**

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de **Riohacha.**

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: *Contrato de Aporte.*

3.2 **Modalidad de selección:**

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 4 "Régimen Especial de Aporte" del Manual de Contratación vigente del ICBF, numeral 4.4 "CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA" del Manual de Contratación del ICBF" y las funciones asignadas tanto a la Dirección de Contratación como a la Dirección de Nutrición.

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del **ICBF**, la modalidad de selección para contratar "**PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN SUS MIL PRIMEROS DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN), A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PREVENGAN LA DESNUTRICIÓN AGUDA Y CRÓNICA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL**

CLASIFICADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: OCTUBRE/2020

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.*"* corresponde a:

a) Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. __
b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. __
c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. _X_

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($689.960.779)

VALOR DEL CONTRATO: 1. El valor del presente contrato de aporte será por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($689.960.779)** discriminados de la siguiente forma: El ICBF aportará la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($669.864.834),** los recursos se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58320 del 06 de Octubre de 2020, identificador C-4102-1500-12-0-4102016-02 Atención y Prevención a la Desnutrición, Recurso 27 y El Contratista, aportará la suma de **VEINTE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($20.095.945)**, correspondiente al 3% del presupuesto, representados en CUALIFICACION DEL TALENTO HUMANO, TRANSPORTE PARA VISITAS DOMICILIARIAS **2.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los beneficiarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional y Alimento Listo para Consumo ALC, suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO 1**: El aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional del presente contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($38.053.800)** representados en el suministro de 3240 Kg de Bienestarina Más y 939,6 Kg Alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia _ y el aporte del Alimento Listo para el Consumo ALC del presente contrato será hasta por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.139.563)** representados en el suministro de 11340 sobres de 50 gramos. **PARÁGRAFO 2**: Tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el **ICBF** de acuerdo al periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total del aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de beneficiarios y el precio del por kilogramo a la fecha (el cual debe ser solicitados al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición). Los precios a la fecha de los alimentos de alto valor nutricional son $7372 por cada kilo de Bienestarina MÁS®, $9063 por cada kilo Bienestarina MÁS® saborizada, $13330 por cada kilo alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia y $1319 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal que se

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CLASIFICADA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: OCTUBRE/2020

relaciona a continuación:

No de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
58320	06/10/2020	101 ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION	C-4102-1500-12-0-4102016-02 ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION	Propios 21	SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE	$669.864.834

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación:

Las Direcciones Regionales deben realizar la revisión de los documentos de cada EAS, en donde se evidencie la información de los criterios de escogencia señalados en la invitación, para verificar la pertinencia en la contratación a través de un documento de evaluación en el que se desarrolle la verificación diferenciada del cumplimiento de cada uno de los requisitos (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, y (iv) de experiencia a exigir.

Capacidad Financiera

Las EAS debe acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la modalidad, para el efecto se verificará que cumpla con los indicadores financieros que se relacionan en el presente numeral. Para ello, la EAS deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, renovada y en firme con corte a 31 de diciembre de 2019. En caso de que la EAS no se encuentre inscrita en el Registro Único de Proponentes, deberá presentar los estados financieros, estos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin; compuestos de la siguiente manera:

• Estado de situación financiera (ESF) año 2019 comparativo con el año 2018.
• Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 comparativo con el año 2018.
• Notas a los estados financieros 2019, notas con información importante para una adecuada interpretación y revelación de información.
• Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores (artículo 37 de la Ley 222 de 1995). Acta del Máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros a corte 31 de diciembre 2019.

CLASIFICADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: OCTUBRE/2020

• Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público (artículo 38 de la Ley 222 de 1995).
• Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envió de la información financiera.
• Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente.

Nota 1: Para las EAS inscritas en el Registro Único de Proponentes es obligatorio presentar este documento, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2019, inscrita y en firme que conste en el RUP y no se tendrán en cuenta información financiera diferente a la consignada en el RUP.
Nota 2: Es necesario que la EAS verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2019 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo. Esto aplica para aquellas EAS que no estén inscritas en RUP.
Nota 3: las entidades que no tengan la obligación de tener Revisor Fiscal conforme al artículo 203 del código de comercio, deberán anexar los estatutos donde se pueda evidenciar que por estatutos no están obligados.
Nota 4: conforme con el Decreto 2420 de 2015 en su artículo 1.1.1.5, los estados financieros deben presentarse en forma comparativa.

El ICBF podrá solicitar en cualquier momento, las declaraciones de ingresos y egresos, relacionadas con los años de experiencia que acredite el operador.

Capacidad Jurídica

Los contratos de aporte se pueden suscribir exclusivamente con personas jurídicas sin ánimo de lucro, consideradas legalmente capaces, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que no estén inmersas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley y que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a (30) días calendario contados anterior a la fecha de entrega de la documentación, expedido por la Autoridad Competente cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual, se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más.
b) Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el representante legal cuente con facultades para suscribir el contrato.
c) Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al

CLASIFICADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: OCTUBRE/2020

Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica). con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.

d) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

e) Personería jurídica o certificación de reconocimiento de personería jurídica vigente expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

f) Copia de los estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro sin ánimo de lucro.

g) Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según corresponda. Allí, en caso de que este documento sea firmado por el revisor Fiscal, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

h) Certificado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro) actualizado al 2019.

i) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. (Representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

j) Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

k) Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

l) Certificado de antecedentes fiscales de Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

m) Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal).

n) Consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

o) No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades o causales de inhabilidades e incompatibilidades, para lo cual, será responsabilidad de la Dirección Regional, realizar consulta de procesos sancionatorios por IVC y sancionatorios contractuales.

p) Registro proveedores ICBF.

q) Registro proveedor en el SECOP II

r) Formato confidencialidad

s) Formato datos personales

NOTA: En caso en que alguno de los interesados, sea una unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos descritos en el presente numeral y allegar el correspondiente documento original de constitución de Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Capacidad Técnica

La Entidad deberá acreditar su experiencia con máximo 8 certificaciones que se demuestre en su objeto contractual o actividades

CLASIFICADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: OCTUBRE/2020

de ejecución el desarrollo de programas y/o proyectos que se relacionen con: (i) acciones en atención a la primera infancia relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo los componentes de prevención en salud, nutrición y/o educación inicial ó (ii) acciones de atención a las familias, con servicios que incluyan el fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos de acompañamiento.

Lo anterior mediante contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de envío de la invitación, y/o contratos en ejecución siempre y cuando se presente una certificación emitida por el competente, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones adquiridas, desde el inicio de la ejecución y hasta la fecha de envío de la invitación en donde como mínimo deberá contar con un 70% de ejecución contractual en tiempo.

La sumatoria de dichas experiencias, sean aportadas individualmente o sumadas deberán acreditar como mínimo el cumplimiento de dos (2) años de ejecución.

La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser igual o mayor al valor del contrato a suscribir y no se deberá tener en cuenta los tiempos traslapados en contratos que se ejecuten en una misma fecha.
Para acreditar la experiencia, la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente deberá reflejar como mínimo los siguientes
requisitos:

• Nombre de la empresa Contratante.
• Nombre del Contratista.
• Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
• Número del contrato (si tiene).
• Objeto del contrato.
• Valor del contrato.
• Estado del contrato.
• Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
• Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
• Las certificaciones de los contratos que se encuentran en ejecución (mínimo del 70%) deberán indicar que se encuentran a entera satisfacción del supervisor del contrato ó en su defecto deberá estar acompañados con el último informe de supervisión en donde se evidencie esta conformidad.

En el evento en que las certificaciones no contengan la información completa que permita su valoración, la EAS podrá anexar copia del contrato junto con el acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción y los documentos que permitan verificar la información

CLASIFICADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

que se requiera.

Nota: Para las experiencias que se hayan obtenido, como Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones de experiencia deberán indicar el porcentaje de participación de los asociados, en el caso que en estas no se indique el porcentaje de participación, se deberá adjuntar la certificación individual o del integrante del operador plural que desea hacer valer la experiencia; o el documento de constitución en el cual conste dicho porcentaje de participación.
En caso de realizarse la contratación con una Unión Temporal o Consorcio, la experiencia exigida deberá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de los asociados según el porcentaje de participación que se describe en el documento de asociación o consorcial.

Contrapartida: El interesado deberá manifestar su intención de aportar contrapartida la cual deberá ser de mínimo el 2% del valor del presupuesto aportado por el ICBF para el contrato, representada en elementos que favorezcan la óptima implementación de la modalidad, la cual podrá ser definida en los siguientes conceptos:

•Cualificación en los recursos asignados para recurso humano idóneo para la implementación de la modalidad de acuerdo con lo contemplado en el numeral 8 del Manual Operativo de la modalidad de 1000 días para cambiar el mundo v.6, y/o,
•Transporte para la realización de visitas domiciliarias de acuerdo con lo contemplado en el numeral 8 del Manual Operativo de la modalidad de 1000 días para cambiar el mundo v.6.

Nota: En el caso en que la EAS sea seleccionada para la suscripción de un contrato deberá contar con una estructura administrativa, que exigirá la Regional bajo su autonomía, criterios y necesidades, teniendo en cuenta la cantidad de unidades de servicios a contratar, el número de cupos, cantidad de municipios, distancia entre ellos entre otros. Estos requisitos se deben cumplir previos dar inicio el contrato que se verificarán por parte del supervisor previo a la suscripción del acta de inicio.

6.2 Reglas mínimas de escogencia:

La escogencia de los contratistas dentro de los oferentes habilitados se realizará dando aplicación a las siguientes reglas mínimas de escogencia:

- Se preferirán interesados que hayan ofrecido el mayor porcentaje de contrapartida superior al mínimo exigido.
- Se preferirá a los interesados que cuenten con mayor experiencia específica en acciones orientadas a procesos de mejoramientos o recuperación del estado nutricional de la población menor de 5 años o mujeres gestantes.

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:
No Aplica

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

CLASIFICADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: OCTUBRE/2020

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

Ver Anexo 4. CLAUSULADO GENERAL MIL DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Ver Anexo 3. CLAUSULADO ESPECIFICO MIL DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO

7.2 .Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

Ver ANEXO 4. Clausulado GENERAL MIL DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

Ver ANEXO 4. Clausulado GENERAL MIL DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO

7.2.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Ver Anexo 3. CLAUSULADO ESPECIFICO MIL DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO

8 FORMA DE PAGO.

Los valores se cancelarán en mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos, previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en el manual operativo y la certificación del supervisor del ICBF. El último pago estará sujeto, además, a la presentación de una certificación de entrega de los elementos de dotación adquirida con recursos del ICBF, por parte del Contratista al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos estarán sujetos al cumplimiento del reporte del 100% de la información en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF del mes inmediatamente anterior a la presentación de la cuenta. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura -la cual deberá presentarse por El Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes, y la certificación de cumplimiento. Adicionalmente, El Contratista deberá presentar *a)* Soporte de focalización de beneficiarios; *b)* relación de beneficiarios atendidos y registrados en el sistema de información Cuéntame; *c)* Ficha de ingreso de beneficiarios; *d)* Soporte entrega de la complementación alimentaria: Ración Familiar para Preparar, Alimentos de Alto Valor Nutricional y Alimento Listo para el Consumo; *e)* Informe de casos remitidos al sector salud y seguimiento con los respectivos soportes de las remisiones efectuadas en el mes; *f)* Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de atención del ICBF; *g)* Certificación del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El Contratista para la modalidad, del pago de su seguridad social en salud, pensiones y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; *h)* Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; *i)* Certificación del pago

CLASIFICADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

al equipo de la modalidad, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; *j)* Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; *k)* Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El Contratista de acuerdo con lo establecido en el manual operativo de la modalidad; *l)* Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del Contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO CUARTO:** Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del ICBF.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del **COORDINADOR DEL CENTRO ZONAL MANAURE N 4**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico.

9.1 Interventoría.

No Aplica

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

GARANTÍAS: El contratista se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y su término será contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

CLASIFICADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: OCTUBRE/2020**

2. CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

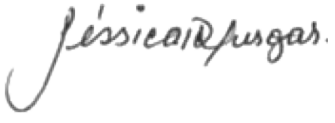
4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a **200 SMMLV** momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Contratista se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico de la Regional Guajira, dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato.
PARÁGRAFO SEGUNDO. El Contratista deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, la EAS se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la EAS de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
PARÁGRAFO TERCERO. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

11 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.
En sesión de fecha **13 de octubre de 2020**, el Comité de Contratación de la Dirección Regional Guajira se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de Contratación que aquí se relaciona.

12 ANEXOS.
Tabla Matriz Estimación de Riesgos
CDP
PACCO

APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADOR CENTRO ZONAL MANAURE	**JESSICA KARINA PEÑARANDA MURGAS**	

Proyectó: Hernesto Felizzola/Contratista GAT

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CLASIFICADA